



- - - ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DIA JUEVES 14 DE
ABRIL DE 2016.- - - - -

- - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos) del día 14 de abril del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria, misma que se sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: = = = = =

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura de las actas de las Sesiones Ordinarias No. 04/2016 y 05/2016 y Extraordinarias No. 09/2016, No. 10/2016, No. 11/2016, No. 12/2016 y 13/2016 y aprobación en su caso;
- V. Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de la donación de un terreno en el municipio, para la construcción de un centro especializado en la atención a personas con problemas de adicciones;
- VI. Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de la reforma diversas disposiciones del reglamento general de la administración pública del gobierno municipal de Comala;
- VII. Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de modificación y actualización de la ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de los derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de Comala;
- VIII. Análisis y aprobación en su caso, de la autorización para la firma de convenio con la Congregación Mariana Trinitaria;
- IX. Análisis y aprobación en su caso, de las reglas de racionalización, austeridad y disciplina del gasto para el municipio de Comala por el ejercicio fiscal 2016;
- X. Asuntos generales y;
- XI. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, verifica el *quórum* legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declara instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - Para el desarrollo del siguiente punto del orden del día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, presidente municipal, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración y sin motivo de intervenciones y en votación económica se declara aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - - - En el desahogo del punto cuarto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermina Valencia Montes, solicita, dispensa a la lectura de las actas de las Sesiones Ordinarias No. 04/2016 y 05/2016 y Extraordinarias No. 09/2016, No. 10/2016, No. 11/2016, No. 12/2016 y 13/2016, por haberlas puesto a consideración en la Sala de Regidores en tiempo y forma.-----

Una vez escuchada la propuesta y sin motivo de intervenciones, por instrucciones del **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración las actas de cabildo mencionadas, ya que después de haberse realizado las modificaciones a las observaciones correspondientes, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

- - - - En el desahogo del punto quinto del orden del día, la Ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz a la Síndica Municipal, quien en su calidad de presidenta de la comisión de bienes municipales y panteones; da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11 hrs. Del día 05 de Abril de 2016, en la sala de cabildo del Auditorio Juan Rulfo, nos reunimos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, Profra. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. GICELA PEÑA VALENCIA, LIC. AQUILEO LLERENAS MACIAS en su calidad de presidenta y secretarios de dicha comisión, nos fue turnado un dictamen de solicitud que llegó al Ing. Salomón Salazar Barragán presidente municipal 2015-2018, sobre PETICION DE UN TERRENO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, PARA DONACION oficio enviado **de un centro especializado para la atención de personas con problemas de adicciones**, y turnada a esta comisión para su análisis y estudio, adscrito a este Honorable Ayuntamiento; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el oficio de solicitud con fecha 2 de febrero de 2016 presentado por el **DIRECTOR DEL CRREAD, A.C. LIC. LUIS ENRIQUE PUGA VIRGEN**, donde hace la solicitud de un terreno en el municipio de Comala, para la construcción de un centro especializado en el tratamiento de adicciones **"PROTOTIPO"** mismo que atendería a personas con problemas de adicción del municipio de bajos recursos y algunos casos marginados dela sociedad.

SEGUNDO.- Esta comisión al hacer el análisis correspondiente, concluimos que el H. Ayuntamiento de Comala, no cuenta con terrenos para poder atender dicha petición, DE ALCOHOLISMO Y DROGADICIÓN. Por lo cual que esta comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO- La comisión dictamina por **UNANIMIDAD** que no es posible hacer dicha donación porque H. Ayuntamiento no cuenta con los terrenos para poder atender dicha solicitud.

SEGUNDO.- Notifiquese dicha resolución al director del CRREAD. Lic. Luis Enrique Puga Virgen, y al honorable cabildo para su conocimiento.

- - - - Sin motivo de intervenciones y por instrucciones del **C. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de ayuntamiento Lae. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración el dictamen de donación de terreno que se presentó en forma negativa; mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

- - - - En el desahogo del punto sexto del orden del día, la ciudadana secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien en su calidad de presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presenta el siguiente dictamen:-----

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature with a horizontal line through it, a signature with a vertical line through it, a signature with a horizontal line through it, a signature with a horizontal line through it, and a large signature at the bottom.

Siendo las 10:00 horas del día lunes 8 de abril de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EST. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la iniciativa de reforma de diversas disposiciones del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha iniciativa fue presentada por el C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, con fecha 10 de marzo de 2016; turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 020/2016, de fecha 18 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en sus argumentos principales que la sustentan, señalan esencialmente que:

- *En ese sentido previo análisis y estudio de las diversas áreas que comprenden el Gobierno Municipal de Comala y comparación con sus símil respectivos de las propias de los diversos Ayuntamientos del Estado, se han detectado las diversas áreas que requieren una potenciación de sus condiciones estructurales, materiales y reglamentarias, en beneficio del servicio que las mismas prestan hacia la ciudadanía, de su relevancia para la administración municipal, y de su repercusión en la vida diaria del municipio mismo.*

- *Por lo que hace al fondo de la presente propuesta se proponen cambios estructurales en las siguientes áreas:*

- 1) Dirección de Turismo;
- 2) Dirección de Desarrollo Agropecuario; y
- 3) Departamento de Asuntos Jurídicos.

- *Por lo que hace a la propuesta respecto a la Dirección de Turismo se reconoce la necesidad que una de las direcciones del H. Ayuntamiento atienda, observe y promueva el tema de fomento económico, entendido este como las acciones tendientes a estimular el crecimiento y la consolidación de las bases del desarrollo económico integral de un estado, la difusión de las ventajas comparativas que ofrece el mismo, para la realización de inversiones que traigan como beneficio, una amplia, constante y sostenida derrama económica.*

- *En ese sentido, se propone que la actual Dirección de Turismo pase a ser Dirección de Turismo y Fomento Económico, dotándole de facultades en dicha materia acorde a las necesidades del municipio y a las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo.*

- *Por otro lado por lo que hace a la Dirección de Desarrollo Agropecuario se aprecia que según lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, dicha dirección cuenta con la facultad de mantener el cuidado y preservación ecológica.*

- *Aunado a lo anterior en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, el entonces H. Cabildo Municipal de Comala aprobó el Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala, el cual tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección y mejoramiento del medio ambiente del municipio de Comala. El artículo 7º del citado reglamento establece que la aplicación del presente Reglamento compete al H. Ayuntamiento de Comala por conducto de la Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Comala.*

- Derivado de lo anterior el suscrito considero que el crear una dirección más que por un lado, no está considerada en la actual estructura orgánica del H. Ayuntamiento, que no se encuentra debidamente presupuestada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, y finalmente, que realiza funciones y atribuciones de la actual Dirección de Desarrollo Agropecuario, viene a ser una duplicidad de entes, de funciones y de erogaciones por parte del H. Ayuntamiento.
- En ese orden de ideas el suscrito propongo que la actual Dirección de Desarrollo Agropecuario pase a ser Dirección de Desarrollo Agropecuario, de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, esto a pesar de que actualmente goza de facultades en materia ambiental, sin embargo es necesario que tenga el pleno reconocimiento y con las funciones y atribuciones en materia ambiental que se establecen en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala, mismo que a la postre deberá ser objeto de reforma para adecuarla a la presente propuesta. Así mismo derivado de la aprobación del reglamento de protección al medio ambiente, se aprecia que se faculta al H. Ayuntamiento para efectuar inspecciones y verificaciones para vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, así como de la Legislación Federal y Estatal, por lo que es necesario se reconozca dentro de la estructura interna de dicha área, a un departamento de inspección el cual deberá de ser integrado con los inspectores que la suficiencia presupuestaria del H. Ayuntamiento permita.
- La teoría de organización administrativa señala que la estructura organizativa de un ente depende de su fin, es decir, una vez que están debidamente definidos las áreas prioritarias, la función que cada una realiza y la interrelación que existe entre ellas, se debe de constituir la organización interna a fin de facilitar la consecución de los objetivos. En otras palabras, la estructura adoptada dependerá del volumen de trabajo que requiera cada función para ser desarrollada.
- En ese orden de ideas, se propone elevar al rango de Dirección Jurídica a lo que actualmente es considerado como Departamento de Asuntos Jurídicos, toda vez que dada las múltiples atribuciones que desarrolla, la importancia de las mismas y la relación que existe con las demás áreas y dependencias municipales que conforman la administración del H. Ayuntamiento de Comala, se sugiere darle el reconocimiento jerárquico de dirección que actualmente tiene las áreas de seguridad pública y vialidad, obras públicas y desarrollo urbano, servicios públicos, educación, cultura y deporte, turismo, planeación, catastro y desarrollo agropecuario.

TERCERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora identifica que la propuestas de reformas versan sobre el Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, cuerpo normativo que por la naturaleza y el fin que regula, representa de vital importancia la vida interna, funcionamiento, coordinación con las diversas áreas e impacto del trabajo desplegado por la administración municipal en favor de los habitantes el municipio de Comala.

Por lo que hace a la propuesta de fondo implica sustancialmente cambios estructurales en tres áreas que conforman la administración pública municipal, turismo, desarrollo agropecuario y jurídico, en ese orden de ideas esta comisión dictaminadora ve con buenos ojos el hecho de que se realcen análisis a conciencia

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with 'A.O.' below it, and several other initials and signatures further down.

de la normatividad municipal, en aras de potencializar las diversas direcciones y/o coordinaciones y/o departamentos que conforman el H. Ayuntamiento de Comala.

Derivado del análisis primario que realizamos los integrantes de la comisión que dictamina, vemos plausible el esfuerzo del iniciador ya que pretende coadyuvar a la mejora de condiciones reglamentarias, estructurales y materiales, que las áreas señaladas en supra líneas tienen actualmente.

Por lo que hace a la Dirección de Turismo, esta comisión aprueba en todos sus sentidos la propuesta en cuestión, puesto que el reconocerle y a la postre dotarle de las facultades necesarias en materia de fomento económico (área de oportunidad que al no estar actualmente reconocida, presenta un escaso trabajo desarrollado por las anteriores administraciones), coadyuvará a que en el municipio de Comala exista una dirección de la administración municipal que tenga el encargo reglamentario en términos generales, de fomentar el crecimiento económico del Municipio, impulsando para lograr dicho fin el fortalecimiento equilibrado de los sectores de la economía. En ese mismo orden de ideas, respecto a las XVII facultades que se le otorgan a la nueva Dirección de Turismo y Fomento Económico" esta comisión nos pronunciamos a favor de la aprobación de las mismas.

Siguiendo con el presente análisis por lo que hace a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, esta comisión considera atinado por parte del iniciador el hecho de que realice un análisis integral de los diversos Reglamentos Municipales, y que se haya percatado de que en el reglamento en materia ecológica de nueva creación, tuviere inmerso el reconocimiento de una dirección que por un lado, no forma parte del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y que por otro lado, no se encuentra presupuestada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016. Así pues, los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos prudente que la actual Dirección de Desarrollo Agropecuario adsorba las facultades y obligaciones que señala el Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala, y así, no generar duplicidad de entes, una carga mayor al erario municipal y una incertidumbre jurídica y reglamentaria en materia ecológica para los gobernados. Finalmente, esta comisión determina que en caso que el presente dictamen sea aprobado por el Cabildo Municipal, se realice una reforma al Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala, para efectos de adecuar por alcance lo contenido en el presente dictamen.

Por otro lado, por lo que hace al Departamento de Asuntos Jurídicos, consideramos viable la propuesta de elevarlo al rango de Dirección de Asuntos Jurídicos, toda vez que sus funciones, tareas desarrolladas, la relación que existe con las diversas áreas y dependencias, la realidad contemporánea de las áreas jurídicas de los 9 ayuntamientos restantes, el volumen de trabajo y las atribuciones con que cuenta, hacen necesario que se le dé el reconocimiento y nivelación jerárquica respecto al resto de direcciones que conforman el gobierno municipal de Comala, y que tienen un estatus prioritario en la vida interna del H. Ayuntamiento e impacto directo por los servicios prestados en la vida de los habitantes del municipio de Comala.

Así mismo esta comisión dictaminadora considera que de aprobarse el presente dictamen, se realicen las adecuaciones internas necesarias, para que las reformas aprobadas a través del presente dictamen, tengan impacto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Así mismo por alcance esta comisión dictaminadora considera prudente la reforma del artículo 12 fracción X del reglamento motivo del presente análisis, toda vez que resulta indispensable que al igual que exista una dirección que se aboque a la atención del tema del fomento económico del municipio, exista también una comisión permanente que cuente con facultades y obligaciones en materia de fomento económico.

Paralelo a esto y en dado caso que sea aprobado el presente dictamen, se considera necesario se efectúe una reforma al Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, para efectos de dotar de atribuciones en materia de fomento económico a la

Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología, particularmente en los artículos 111 fracción X y 135.

Siguiendo con el presente análisis esta comisión ve con buenos ojos la propuesta de organigrama del H. Ayuntamiento de Comala 2015-2018 que se anexa a la iniciativa motivo del presente análisis, puesto de que conlleva el reconocimiento de la Dirección de Turismo y Fomento Económico; de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de su Departamento de Inspección; el de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y la creación de una Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información Pública que no conlleva una afectación tal al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2016 que comprometa las finanzas públicas; motivos por los cuales esta comisión dictaminadora se pronuncia a favor de la aprobación del organigrama mencionado.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Comala, aprueban **reformar** los artículos 5 fracciones IX, XII y XIII; 12 fracción X; 38 fracciones VII y XXXVIII; el título del capítulo IX; 44; el título del capítulo XI; 46; el título del capítulo XIII; 48 y 52 fracción I inciso d), fracción VIII inciso a) y fracción XI todos del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, para quedar como siguen:

Artículo 5. El Gobierno Municipal de Comala, para el desempeño de la función pública se auxiliará de las siguientes dependencias:

I a la VIII

IX. La Dirección de Turismo y Fomento Económico;

X a la XI;

XII. Dirección de Desarrollo Agropecuario, de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

XIII. La Dirección de Asuntos Jurídicos;

XIV a la XVI

Artículo 12. Son comisiones permanentes, además de las que con tal carácter designe el Cabildo, las siguientes:

I a la IX

X. Turismo, fomento económico y ecología;

XI a la XVII

Artículo 38.

I a la VI

VII. Ejercitar a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos:

a) a la f)

VIII a la XXXVII ...

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller initials and signatures in the middle, and a signature at the bottom right.

XXXVIII. Son facultades del Tesorero que podrá delegar y ejercer por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

a) a la I)

XXXIX a la XL

CAPÍTULO IX

LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 44. La Dirección de Turismo y Fomento Económico es la dependencia encargada de crear, promover, coordinar y supervisar los centros y actividades Turísticas en el municipio, así como fomentar el crecimiento económico del municipio, la cual estará a cargo de una persona que tendrá el cargo de Director.

En materia de turismo tendrá las siguientes atribuciones:

I a la IX

En materia de fomento económico tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Fomentar el crecimiento económico del Municipio, que impulse el fortalecimiento equilibrado de los sectores de la economía;

II.- Proponer las políticas y programas relativos al fomento de las actividades agropecuarias, industriales, artesanales, turísticas, comerciales y de servicios;

III.- Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, que facilite el establecimiento y operación de nuevos negocios;

IV.- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales; comerciales, turísticos y de servicios;

V.- Organizar y fomentar la producción artesanal en el Municipio, vigilando que su comercialización se realice para el beneficio de los artesanos y sus consumidores;

VI.- Identificar y promover proyectos para fomentar las inversiones productivas y la creación de empleos mejor remunerados en el Municipio y consolidar los ya existentes;

VII.- Proponer convenios de colaboración entre el Municipio y los sectores público, privado y social;

VIII.- Elaborar proyectos y llevar a cabo las acciones que sean necesarias para gestionar el otorgamiento de incentivos por parte de las autoridades municipales, estatales y federales competentes en la materia, tendientes a fomentar la inversión productiva en el Municipio;

IX.- Impulsar la desregulación en materia económica y simplificación administrativa a fin de crear un entorno favorable y competitivo para impulsar las actividades económicas;

X.- Promover el aprovechamiento integral de los recursos ya existentes, así como las ventajas comparativas de las diferentes regiones de la entidad;

XI.- Fomentar esquemas de asesoría, asociación e integración entre unidades económicas, que fortalezcan la productividad y la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa;

XII.- Promover la participación del Municipio en eventos nacionales e internacionales que permitan difundir las oportunidades de negocio e inversión que ofrece el Municipio;

XIII.- Diseñar el Programa de fomento económico y desarrollo municipal;

XIV.- Impulsar la capacitación a productores, artistas, artesanos, comerciantes y prestadores de servicio, para fortalecer su participación en el mercado;

XV.- Promover el consumo y adquisición de productos municipales de calidad;

XVI.- Participar en la ejecución y evaluación de las acciones en la materia previstas en el Plan Municipal de Desarrollo; y

XVII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines propuestos, que le señalen este Reglamento, el Cabildo, el Presidente Municipal y otras disposiciones legales y reglamentarias.

CAPÍTULO XI LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 46. El Director de Desarrollo Agropecuario, de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tendrá a su cargo, las siguientes funciones:

I a la XIV

CAPÍTULO XIII LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 48. Para auxiliar al Presidente en todos los aspectos legales y reglamentarios, el Gobierno Municipal de Comala tendrá una **Dirección de Asuntos Jurídicos**, la cual estará a cargo de una persona denominada **Director de Asuntos Jurídicos**, contando con el personal necesario para su debido funcionamiento, que tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XVIII

Artículo 52. Para la más eficiente prestación de funciones administrativas de las dependencias municipales, las diversas áreas de trabajo se **estructurarán** internamente en las subáreas funcionales siguientes:

I. Presidente Municipal:

a) a la c) ...

d) Dirección de Asuntos Jurídicos

e)

II al VII

VIII. Dirección de Turismo y Fomento Económico

a) Departamento de Elaboración y Gestión de Proyectos y Programas

b)

IX y X

XI. Dirección de Desarrollo Agropecuario, de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

a) Departamento de Inspección

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, aprueban el Organigrama del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala periodo 2015-2018.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Derivado de las recomendaciones emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos del Estado de Colima, publíquese el Organigrama del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala periodo 2015-2018, en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones del **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien menciona que todos los ayuntamientos, tienen un rezago en sus reglamentos, agradece la colaboración del **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** por su apoyo en la actualización de los reglamentos, felicita particularmente al Presidente Municipal y a la regidora Fernanda.-----

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que se considere la contratación de personal para las áreas que serán reestructuradas, como lo son: Desarrollo Rural y Fomento Económico y así poder dar un mejor servicio.-----

- - - - En su participación el **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, responde que el Ayuntamiento no está apto para contratar personal, se está viendo la reestructuración de las áreas con el personal sindicalizado y eficientar dichas áreas.-----

- - - - En el uso de la voz la **síndica municipal Profa. Martha Zamora Verján**, pone a consideración la contratación de personal, para que apoyen a las personas para la elaboración de proyectos.-----

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Abraham Osorio González**, menciona que las personas se pudieran contratar cuando la economía del ayuntamiento sea más estable, o se pueden cubrir con becarios o estudiantes.-----

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de ayuntamiento Lae. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la reforma de diversas disposiciones del reglamento general de la administración pública del gobierno municipal de Comala; misma que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

- - - - En el desahogo del punto séptimo del orden del día y continuando con el uso de la voz el **presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su calidad de presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día lunes 8 de abril de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EST. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la propuesta de modificación y actualización de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de los Derechos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Comala, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, en su carácter de Director General de la Comapac, con fecha 17 de marzo de 2016; turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 018/2016, de fecha 18 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Que la solicitud en sus argumentos principales que la sustentan, señalan esencialmente que:

- *En cumplimiento a los acuerdos tomados el punto número 5 en la sesión ordinaria número 4 del Consejo de Administración de la COMAPAC, de fecha 24 de febrero del año en curso, envió a usted para que en la próxima sesión del H. Cabildo Municipal, sea considerado para su aprobación la propuesta de modificación y actualización de la "Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de los derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de Comala".*
- *Lo anterior derivado de diversos reclamos de usuarios inconformes por el cobro de tarifas comerciales, por lo que se determinó en el Consejo de*

Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, que se habría de realizarse un análisis de las cuotas y así determinar una cuota para tarifas domésticas.

- Cabe mencionar que las modificaciones a la Ley son base a la actualización de nuevos fraccionamientos y colonias del artículo 5 en el inciso B y C, así como el caso especial analizado en el Consejo de Administración de la COMAPAC, respecto a la tarifa fija de uso NO DOMESTICO para los establecimientos de la categoría de BAJO CONSUMO que consiste en la modificación al inciso a) que pasa a ser inciso a1) y la adición a2) en el artículo 6 que refiere a
- la asignación de una nueva tarifa para aquellos giros no domésticos que cumplan con algunos rasgos.
- Así mismo a usted que una vez analizada y en su caso aprobado dicha solicitud por el H. Cabildo Municipal sea turnada para su aprobación y publicación al H. Congreso del Estado de Colima.

TERCERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta comisión dictaminadora entrará al estudio y análisis de la solicitud que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora identifica que la propuestas de reformas versan sobre la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, cuerpo normativo que por la naturaleza y el fin que regula, establece las funciones de los organismos operadores municipales, entre las que destacan las de proponer al Ayuntamiento que corresponda o al Gobernador, según el caso, las tarifas o cuotas para el pago de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, infraestructura, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, o su autorización, a fin de que estas autoridades, de considerarlo prudente, envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación; así como requerir, cobrar o gestionar sus cobros en los términos de ley.

El tema del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se presta por parte del H. Ayuntamiento de Comala, es uno prioritario para la administración municipal y sensible si consideramos la importancia de esos servicios en la vida diaria de los habitantes del municipio de Comala y el impacto que tiene para sus bolsillos y para la economía familiar el pago de los derechos por dichos conceptos.

Es por ello que esta comisión dictaminadora ve con buenos ojos la solicitud en cuestión, porque buscar establecer un tabulador de cobro adecuado a la realidad de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cuentan con establecimientos comerciales de bajo consumo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 45 fracción I inciso b)

de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; se procede a instrumentar la iniciativa correspondiente, la cual se realiza en los siguientes términos:

INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large stylized signature at the top, followed by several smaller initials and signatures, some of which appear to be crossed out or partially obscured.

PRESENTE.

Asunto: Iniciativa de Reforma

Los suscritos municipales integrantes del H. Cabildo Constitucional del municipio de Comala periodo 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3, 4, 21 fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima la presente iniciativa de reforma de los artículos 5 incisos A) y B) y del artículo 6 inciso a), así como la adición de un inciso a2) al artículo 6 Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

La Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, cuerpo normativo que por la naturaleza y el fin que regula, establece las funciones de los organismos operadores municipales, entre las que destacan las de proponer al Ayuntamiento que corresponda o al Gobernador, según el caso, las tarifas o cuotas para el pago de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, infraestructura, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, o su autorización, a fin de que estas autoridades, de considerarlo prudente, envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación; así como requerir, cobrar o gestionar sus cobros en los términos de ley.

En tal virtud, los cabildos municipales tienen la facultad de analizar, aprobar o modificar los acuerdos tarifarios que le sean remitidos por el consejo de administración de sus comisiones de agua potable municipales, para que una vez que las analicen dictaminen su ratificación o modificación y envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del Estado

Así pues la presente iniciativa encuentra su sustento en una problemática que se está presentando en el municipio de Comala, por lo que es preciso entrar al análisis de la regularización de las tarifas en inmuebles con servicio "NO DOMESTICO" (bajo consumo), ya que los usuarios han manifestado que si bien es cierto reconocen que ya no pertenecían a las tarifas domésticas sino a una comercial, el problema versa en que la cuota que actualmente se les cobra rebasa sus posibilidades de pago puesto que existen comercios con muy baja utilización de los servicios, sin embargo el organismo operador de agua les tiene que aplicar las unidades de salarios mínimos establecidas en la ley en comento sin distinción alguna.

Por lo que analizada dicha problemática, la presente propuesta consiste en crear una tarifa no doméstica en el rango de tarifas entre la doméstica correspondiente y la de bajo consumo actual, es decir, establecer una tarifa no doméstica de bajo consumo para usuarios con un consumo reducido que no utilicen los servicios en las actividades del comercio de no más de tres muebles (3 salidas de agua y 3 descargas) 1 W.C., 1 lavamanos y 1 salida adicional para aseo del local; lo cual

implicaría una reducción de la actual tarifa en un 25%, lo cual revestiría un beneficio directo para los usuarios.

La anterior propuesta tal y como lo establece La Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, se encuentra respaldada y autorizada por el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, la cual en sesión ordinaria número 4 de fecha 24 de febrero del año en curso, aprobó se enviara dicha propuesta al H. Cabildo municipal para efecto de su dictaminación. En ese orden de ideas esta comisión dictaminadora se pronuncia por la ratificación de la propuesta en comento, puesto que se considera viable, razonable y en beneficio de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En tal virtud, los cabildos municipales tienen la facultad de analizar, aprobar o modificar los acuerdos tarifarios que le sean remitidos por el consejo de administración de sus comisiones de agua potable municipales, para que una vez que las analicen dictaminen su ratificación o modificación y envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del Estado.

Finalmente esta comisión desea hacer uso de la facultad que le otorga el Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, y modificar la propuesta del iniciador para reformar el artículo 5 en sus incisos b) y c), y de esa forma, darle reconocimiento a colonias que ya están incorporadas pero que no se encuentran reguladas en el cobro de los derechos por el servicio de agua potable.

Para el municipio de Comala, es de vital importancia contar con mecanismos y herramientas jurídicas que coadyuven de manera importante, en la materialización de políticas públicas y la consecución de los fines, planes y programas que el Ayuntamiento lleve a cabo, para alcanzar el desarrollo y el bien común en el municipio.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de;

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma** el artículo 5 incisos b) y c), y se **adiciona** un tercer párrafo al inciso a) del artículo 6 de Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 5.-

A.-

**B.-
POPULAR.....**

.....1.581 SM

Comprende las colonias: Lázaro Cárdenas, Los Aguajes, La Trinidad, Ejido el Pedregal, Cauhémoc, Lomas del Pedregal, Solidaridad Aguajitos, Celsa Virgen, Santa Cecilia, Miguel de la Madrid Hurtado así como el Barrio de San Miguel, el Barrio Alto, **Campo Verde y Privada Salvador Valencia Bravo.**

**C.-
RESIDENCIAL.....**

.....2.396 SM

Comprende los fraccionamientos existentes sobre la avenida de la Ex Hacienda la Cañada, las Huertas de Comala, Fracc. Lomas de Comala, Fracc. Real Nogueras, Fracc. Campestre San Juan, **Fracc. Campestre Comala, Fracc. Real de Mendoza, Fracc. Montes de Comala, y Fracc. Ex Hacienda Nogueras.**

D.-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. There are several distinct signatures, including one that appears to be 'M. J.' and another that looks like 'C. J.'.

ARTICULO 6.-

a).-

Los establecimientos comerciales cuyos giros aparecen en el párrafo que antecede, siempre y cuando los servicios no sean utilizados para actividades específicas del giro y no tengan más de 3 muebles hidrosanitarios (3 hidratantes y 3 descargas mueble) pagarán una cuota mensual de:2.032 SM

b) al d)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento de Comala, para su conocimiento y fines legales procedentes.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín**, pregunta: ¿Si el descuento es para las casas o es para los negocios? - - - -

- - - - En el uso de la voz el Lic. Guillermo Ramos Ramírez de Asesoría Jurídica, responde que es aplicar una cuota menor para las colonias que se mencionan en el dictamen. Y si la tarifa es muy alta en éstas colonias que se mencionan se puede hacer un ajuste. - - - -

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que como miembro de la comisión, se encontró el detalle que muchos negocios tiene una tarifa doméstica y apenas se está levantando el padrón. - - - -

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento Lae. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la modificación y actualización de la ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de los derechos de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el municipio de Comala; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - -

- - - - Continuando con el octavo punto del orden del día la **secretaria** del ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien solicita la autorización para la firma de convenio con la Congregación Mariana Trinitaria; con el propósito de implementar programas de fortalecimiento de grupos vulnerables en el Municipio de Comala. - -

- - - - Sin motivo de comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la firma de dicho convenio, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - -

- - - - Continuando con el noveno punto del orden del día la **secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes**, cede el uso de la voz al **tesorero municipal C.p. Adalberto Mendoza Amezcua**, quien da a conocer las reglas de racionalización, austeridad y disciplina del gasto para el municipio de Comala por el ejercicio fiscal 2016; siendo éstas las siguientes: - - - -

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA.

REGLAS DE RACIONALIZACIÓN, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONSIDERANDO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

PRIMERO.- Que el municipio de Comala, Col., como muchos municipios en el país, en los últimos 7 años, ha enfrentado una crisis económica que, por obvias razones ha impactado en forma negativa a los ciudadanos que, últimamente han generado rezagos en el pago de sus contribuciones municipales.

SEGUNDO.- Que ante tales circunstancias, la recaudación del municipio en los conceptos de impuesto predial y derechos de agua, se han ido disminuyendo en cifras considerables, lo que a su vez deriva en una fuerte baja en los ingresos por concepto de Participaciones Federales.

TERCERO.- Que, por las mismas causas, el otorgamiento de los servicios públicos que son obligaciones de Ley para las autoridades en funciones, se ve limitado por la falta de liquidez.

CUARTO.- Que la situación financiera ha generado un acumulado de deudas y pasivos en diversos rubros, pero significativamente en la clase trabajadora adherida al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, Dif y Comapac

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2016 fue elaborado y aprobado, observando criterios de racionalidad y eficiencia, con la finalidad de no tener desfases en el gasto.

SEXTO.- Que es convicción de la autoridad responsable en el municipio, ejercer la administración de los recursos públicos buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad; así como fortalecer las acciones tendientes a lograr ahorros y economías, sin detrimento de los resultados, y reorientarlos al gasto social. Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS PARA LA RACIONALIZACIÓN, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, COL., EN EL 2016.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes reglas son de observancia obligatoria para los servidores públicos del municipio de Comala y tienen por objeto avanzar en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público de la Administración Municipal, integrada por el H. Ayuntamiento y todas sus dependencias y direcciones.

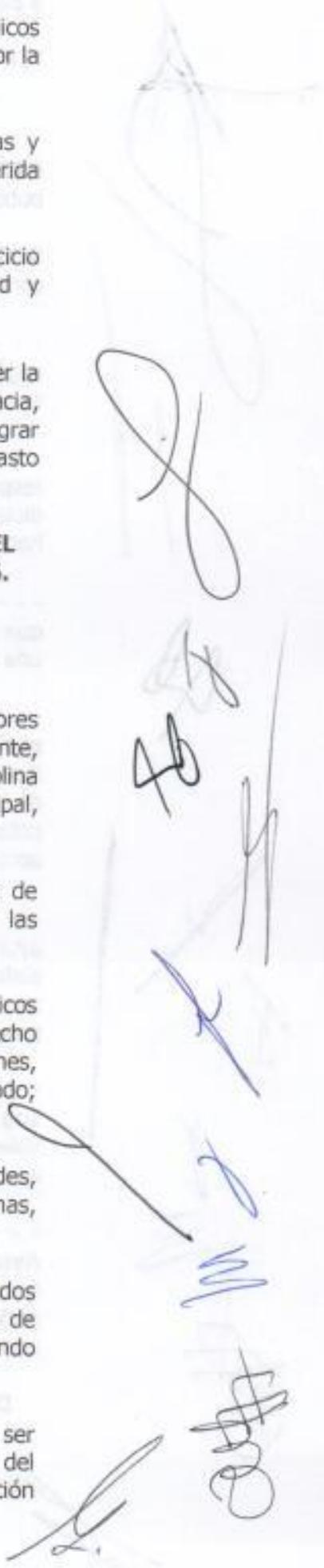
Artículo 2.- Los titulares de las direcciones y entidades, son responsables de adoptar las medidas correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal.

Artículo 3.- No se podrá disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos de las direcciones y entidades para la realización de trabajos para el provecho personal; por ejemplo de las comunicaciones telefónicas, radiocomunicaciones, transportación de carga y de personal, de impresión, fotográficos, de fotocopiado; de servicios de cómputo e informática, papelería y útiles, entre otros.

Artículo 4.- Los ahorros y/o remanentes que generen las direcciones y entidades, se destinarán prioritariamente a estimular la productividad y eficacia de las mismas, previa aprobación del H. Cabildo.

Artículo 5.- Los titulares de las dependencias y entidades, no están autorizados para realizar las adquisiciones de material que requieran, todos los trámites de compra de bienes y/o servicios son facultad únicamente del Oficial Mayor, debiendo llevar a cabo todos los procesos y trámites legales vigentes aplicables.

Artículo 6.- Toda la documentación que se tramite para su pago, deberá ser original y cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 de su Reglamento, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal que se hagan aplicables al efecto.



CAPÍTULO SEGUNDO
SERVICIOS PERSONALES

Artículo 7.- Los Directores tendrán un estricto y eficaz control de su personal, debiendo justificar únicamente la ausencia que lo amerite y con el visto bueno de los titulares de las áreas.

Artículo 8.- Todas las contrataciones de personal de confianza, base, supernumerario, eventual u honorarios, deberán estar plenamente justificadas por el Oficial Mayor y deberá informarse al H. Cabildo sobre la necesidad de dicha medida.

Artículo 9.- Los pagos por concepto de "Suplencias" para personal sindicalizado, quedan totalmente suspendidos, únicamente se podrán autorizar para casos justificados por extrema necesidad o contingencia, y deberán ser autorizadas por el H. Cabildo, previa petición del Oficial Mayor.

Artículo 10.- El pago de "Tiempo Extra", para personal sindicalizado, queda totalmente suspendido, únicamente se podrá autorizar para casos justificados por extrema necesidad, y deberá ser autorizado por el H. Cabildo, previa petición del Oficial Mayor.

CAPÍTULO TERCERO
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS

Artículo 11.- Los vehículos propiedad del Municipio de Comala, tendrán que permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana, días festivos y períodos vacacionales, en los lugares oficiales, con excepción de los destinados a la seguridad pública, protección civil, recolección de basura y los que por necesidad del servicio o comisiones oficiales requieran su utilización, previa autorización por escrito de los titulares de la dependencia, en el caso del H. Ayuntamiento, únicamente el Presidente Municipal, para las demás entidades los directores son los facultados para otorgar dicha autorización.

Artículo 12.- Solo se proporcionará servicio de mantenimiento vehicular y se cubrirán las pólizas de seguros a las unidades asignadas a la dirección de seguridad pública y a las de servicios públicos, así como a los asignados a las áreas administrativas del H. Ayuntamiento y las demás entidades.

Artículo 13.- Los funcionarios cuyo trabajo sea eminentemente administrativo dejarán de tener asignado vehículo, y solamente podrán utilizar los vehículos oficiales en los traslados, que con motivo del desempeño de sus labores, deban realizar fuera del Municipio de Comala o en giras de trabajo.

Artículo 14.- La utilización de vehículos oficiales se sujetará a lo siguiente:
I. El servidor público a cuyo servicio se destine un vehículo, será directamente responsable del uso que haga del mismo por lo que, está obligado a cubrir los daños que pudiera ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance ocasionado por negligencia, conducción irresponsable o inobservancia de disposiciones que le obligan, como el pago de infracciones o multas viales que llegaran a generarse.

Artículo 15.- Las Direcciones y Entidades en el ejercicio de la partida de combustibles deberán observar lo siguiente:

I. El suministro de combustible se realizará partiendo de límites de litros mensuales por unidad, los cuales serán fijos e inamovibles, cualquier situación extraordinaria, deberá ser plenamente justificada y definida previamente por el Oficial Mayor.

CAPÍTULO CUARTO
SERVICIOS VARIOS

Artículo 16.- Las direcciones y entidades establecerán acciones específicas para generar ahorros en el consumo de energía eléctrica y servicio telefónico.

Artículo 17.- El uso del servicio telefónico se sujetará a lo siguiente:

CAPÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 25.- Los titulares de las direcciones y entidades, harán lo necesario para que todo el personal a su cargo conozca el contenido y alcances del presente documento, concientizándolos de que es obligación de los servidores públicos de todos los rangos y niveles, administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos públicos, que deberán ser aplicados exclusivamente a los objetivos, programas y funciones para los que fueron destinados y que la desviación de los mismos será sancionada conforme a la legislación vigente.

Artículo 26.- Corresponderá a la Tesorería Municipal en coordinación con Oficialía Mayor, supervisar, interpretar y controlar la aplicación de lo estipulado en las presentes Reglas, estableciendo en su caso las normas y procedimientos específicos que sean necesarios, así como resolver las consultas que formulen las direcciones y entidades de la administración pública municipal, conforme a la legislación vigente.

Artículo 27.- A las diferentes áreas que integran la administración pública municipal, corresponde desarrollar los planes, programas y proyectos de su competencia y por lo tanto, son responsables directos de su adecuado y oportuno cumplimiento, de la observancia de la Ley y del eficiente y transparente ejercicio de los recursos.

Artículo 28.- Los servidores públicos de la administración municipal y demás entidades, que realicen o autoricen actos en contravención a las disposiciones de las presentes Reglas, incurrirán en responsabilidad administrativa y serán sancionados conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental ejercerá las atribuciones para documentar los actos e iniciar los procedimientos de responsabilidades conforme a su competencia y a los ordenamientos de dicha Ley de Responsabilidades.

Artículo 29.- El Oficial Mayor, en coordinación con la dirección jurídica del ayuntamiento, instrumentarán un programa de desincorporación de activos que sean susceptibles de venta, mismo que se dará a conocer a la ciudadanía por los medios de comunicación. Este programa se sujetará con total transparencia, apego a la legalidad y normatividad vigentes.

----- Sin motivo de comentarios, por instrucciones del **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento Lae. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración las reglas de racionalización, austeridad y disciplina del gasto para el municipio de Comala por el ejercicio 2016, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- Concluidos los puntos de orden del día y continuando con el décimo punto que corresponde a los asuntos generales y en el uso de la voz padres de familia de la Esc. Benito Juárez, ubicada en la cabecera municipal, quienes exponen la problemática acerca de la Directora de la escuela mencionada. -----

----- En el uso de la voz **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** solicita la autorización para celebrar un contrato de arrendamiento, para que el centro de economía doméstica que opera en el municipio de Comala continúe con sus actividades normales. Se solicita la dispensa de facturación, ya que la persona es una persona de la tercera edad con discapacidad; así que lo único que avalaría sería el contrato de arrendamiento. -----

----- Una vez escuchada la propuesta motivó la participación del **regidor Lic Juan Pablo Ramírez Tiburcio** quien pregunta: ¿Por dónde está ubicado? Y ¿Quién es esa persona que renta? -----

----- En el uso de la voz el **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, responde que está ubicado en la calle López Rayón #13 y es la Sra. Ramona Cruz Zepeda, persona de la tercera edad con discapacidad, por lo cual se solicita la dispensa para no dar factura. -----

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que le parece muy bien que se apoyen a personas con discapacidad. - - - - -

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria del ayuntamiento LAE, Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta de contrato de arrendamiento, misma que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - - - En el uso de la voz la **regidora est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, solicita la modificación del acta décimo cuarta extraordinaria y se incorpore el dictamen para que el Ayuntamiento realice trámites de donación de vehículos a la Unidad de Protección Civil Comala. - - - - -

- - - - En el uso de la voz los **regidores Lic. Aquileo Llerenas Macías y Lic. Enrique Fuentes Martínez**, hacen mención de la deuda que tiene el H. Ayuntamiento con el Sindicato y mencionan que no se les han cubierto algunas de las prestaciones. - - - - -

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que se le acercó un trabajador de servicios públicos, llamado Omar Isai Guzmán Díaz y le comentó que hace tiempo le hicieron un trasplante de riñón, se encontraba trabajando en COMAPAC, y que a partir de esta administración lo mandaron a la recolección de basura; comenta ¿Qué si se puede hacer algún movimiento para ayudar al trabajador? - - - - -

- - - - En respuesta el **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** comenta, que se lleva el compromiso de revisar ese caso con el Oficial Mayor. - - - - -

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que hace tiempo solicitó copias del personal que labora en el H. Ayuntamiento y de la quincena número 5 del 2016 y hasta la fecha no me han entregado nada de información. - - - - -

- - - - En respuesta el **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** comenta, que se girarán instrucciones al Oficial Mayor, para que le proporcione esos documentos. - - - - -

- - - - En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta sobre la problemática que existe de abastecimiento de agua en las colonias de Los Aguajes y La Trinidad. - - - - -

- - - - En respuesta el **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** comenta, menciona que la red de agua potable tenía una obstrucción debido a una piedra que se quedó en la tubería al momento que se realizó la obra; pero que ya se está atendiendo. - - - - -

- - - - Para terminar con su participación el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona en relación al tema de los uniformes deportivos que se entregaron en la semana pasada; comenta que le hubiera gustado estar presente en ese evento, más sin embargo no recibió invitación. - - - - -

- - - - En el uso de la voz la **regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona en relación al tema de la entrega de los uniformes deportivos, que no recuerda que se hayan autorizado por cabildo. - - - - -

- - - - En respuesta el **regidor Lic. Abraham Osorio González**, le explica que la adquisición fue a través de comité de compras del H. Ayuntamiento y que el recurso ya estaba contemplado en el presupuesto de egresos 2016; comenta también que se mandaron hacer los uniformes de las olimpiadas infantiles y los de las ligas municipales. - - - - -

- - - - Para terminar su participación la **regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, hace referencia del tema de Zacualpan y sobre los comentarios que dicen que ella es una de las incitadoras de la comunidad; cosa que su servidora estoy en total desacuerdo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

con todo tipo de violencia, hace la aclaración sobre el suceso que hubo el día de la clausura de la Feria del Ponche Pan y Café 2016, evento en el cual ella desconocía la movilización que hubo y también se deslinda por completo. Termina su participación comentando que ella NO es una incitadora y que si alguien dice lo contrario que presente las pruebas.-----

----- En el uso de la voz la **regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, comenta sobre la obra artística de Juan Rulfo, donada por el Sr. Manuel Bautista Fuentes al H. Ayuntamiento de Comala, así como los cuidados que se deben de tener.-----

----- En el uso de la voz el **regidor Lic Abraham Osorio González**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, menciona sobre la autorización en la sesión décima segunda, punto cuarto del orden del día, del refrendo por la cantidad de: \$ 3'450,674.34 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), pide quede sin efecto y se haga la modificación de la cantidad de: \$ 2'527,540.27 (dos millones quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta .27/100 M.N); esto en base al dictamen siguiente:-----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala. El día 13 de Abril del presente año a las 13:50 hrs. Los CC. Lic. Abraham Osorio González, Ing. Salomón Salazar Barragán y la Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín, Presidente y Secretarios respectivamente de la Planeación y Desarrollo Social. Para dictaminar lo relativo a la solicitud de análisis y autorización para **dejar sin efecto el punto No.4 del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 12/2016 con fecha de 04 de Marzo de 2016, donde se autorizó el refrendo de inversión del Programa Operativo Anual 2015, para ejercer en el ejercicio 2016 del ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal, por la cantidad de \$3'450,674.34 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.); la realización de ampliaciones y reducciones a las obras por la cantidad de \$954,737.21 (novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 21/100 M.N.) y la reducción por la cantidad de \$36.00 (treinta y seis pesos 00/100 M.N.) con el fin de corregir un error en el acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 18/2015 del día 31 de julio de 2015, esto debido a que presenta un error el monto total de refrendo, por lo que se solicita nuevamente las modificaciones conforme al cuadro anexo, así mismo autorizar la corrección de este refrendo.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, mediante el Oficio DPOPDU-171/2016, dirigido al Lic. Abraham Osorio González como presidente de la Comisión Planeación y Desarrollo Social con fecha 13 de abril del 2016.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 131º del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los Integrantes de Comisión de Planeación y Desarrollo Social, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El presente dictamen se emite por Unanimidad de los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión hicimos el análisis de los documentos presentados por el Director de Obras de Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano, además de que sostuvimos una reunión de trabajo en la cual también asistió la Contralora Municipal la C.P. Aracely Torres Villaseñor en donde nos explicaron la corrección necesaria para que surta efecto el refrendo

anteriormente autorizado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado 4 de marzo del 2016.

TERCERO.- El Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, en base a la corrección hecha, hace la solicitud de Refrendo de Inversión del Programa Operativo Anual 2015, para ejercer en el ejercicio 2016 del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$2'527,540.27 (Dos millones, quinientos veintisiete mil, quinientos cuarenta pesos 27/100 M.N.).

CUARTO.- También se solicita realizar una reducción al total del Fondo de Inversión del Programa Operativo Anual 2015, por la cantidad de \$36.00 (Treinta y seis pesos 00/100 M.N.), esto con el fin de corregir un error en la autorización de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 18/2015, celebrada el viernes 31 de julio, punto No. 4 del orden del día, donde autorizan una propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2015 por la cantidad de \$7,480,240.00 (Siete millones cuatrocientos ochenta mil, doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), sin embargo lo ministrado a este H. Ayuntamiento de Comala fue una cantidad de \$7,480,204.00 (Siete millones cuatrocientos ochenta mil, doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), por lo que para cerrar financieramente y de manera correcta, se solicita se realice la reducción.

QUINTO.- Y finalmente la autorización para realizar ampliaciones y reducciones a las obras por la cantidad de: \$954,154.79 (Novecientos cincuenta y cuatro mil, ciento cincuenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), correspondiente al Refrendo del FISM 2015.

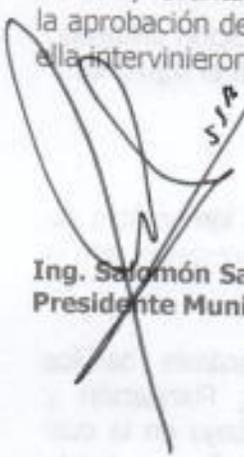
SEXTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

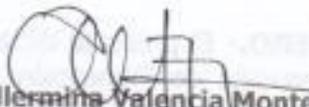
SEPTIMO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez y la Contralora Municipal Aracely Torres Villaseñor para su conocimiento y efectos legales procedentes.

--- En el uso de la voz el **regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que la contralora municipal Aracely Torres Villaseñor, les dio una explicación muy detallada de la confusión que hubo y de las obras que no se van a realizar por cuestiones técnicas y eso fue lo que ocasionó la reducción del monto asignado.---

--- Una vez conuidos los comentarios, por instrucciones del **c. presidente municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la secretaria de ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración el dictamen correspondiente, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--- Una vez agotados los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión ordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 14:56 (catorce horas con cincuenta y seis minutos) del día catorce de abril del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.**-----


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento

Profa. Martha Zamora Verján

Síndico

REGIDORES:

Lic. Abraham Osorio González

T.A. Lucía Valencia Salazar

Lic. Aquileo Llerenas Macías.

C. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

Lic. Enrique Fuentes Martínez

Licda. Gicela Peña Valencia

Lic. Juan Pablo Ramirez Tiburcio

Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves catorce de abril de 2016 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----